



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PD-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 4 de Agosto de 1999.

NUMERO 62

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO POR el que se convoca a los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura en Pleno, a un Período de Sesiones Extraordinarias, que iniciará el día 6 de agosto del presente año a las 11:00 horas y que tendrá verificativo en el Recinto Oficial del Palacio Legislativo.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

SUMARIO

Tomo CXXIV	Agosto 4 de 1999	Núm.62
------------	------------------	--------

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

Pág.

ACUERDO por el que se convoca a los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura en Pleno, a un Período de Sesiones Extraordinarias, que iniciará el día 6 de agosto del presente año a las 11:00 horas y que tendrá verificativo en el Recinto Oficial del Palacio Legislativo	1
ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se aprueba y expide el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004 del Estado de Tamaulipas	2
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 1999-2004 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.-(Anexo).	
PATENTE de Aspirante al cargo de Notario Público, expedida en favor del C. LIC. ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA.....	3

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

CONVOCATORIA 010, relativa a la Construcción de Cimentación, Estructura Metálica y Cubierta en el Auditorio de la Escuela Preparatoria Lic. Juan José de la Garza en H. Matamoros, Tam.-(Anexo).

CONVOCATORIA 011, relativa a la Construcción de Emisor de 24" de diámetro y 2.7 Km. de longitud, de concreto reforzado con junta hermética en la margen derecha del Río San Marcos, en esta Cd. (Anexo).

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo:

"Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA DIPUTACION PERMANENTE EN FUNCIONES DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 Y 62 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que los Artículos 62 Fracción II de la Constitución Política local y 171 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, otorgan facultades a la Diputación Permanente para conocer y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que quedaren pendientes al concluir el Período Ordinario de Sesiones inmediato anterior y los que hayan sido recibidos durante su ejercicio constitucional, con excepción de los que correspondan a la Comisión Instructora.

SEGUNDO.-Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 58 Fracción XIX de la Constitución Política local, el Congreso del Estado tiene facultades para conocer de las imputaciones que se hagan a los Servidores Públicos a que se refiere el Artículo 151 del mismo ordenamiento legal y, en su caso, fungir como Organo de Acusación en los Juicios Políticos que contra éstos se instauran; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 132 Fracción XI segundo párrafo de la Constitución Política local, únicamente el Congreso del Estado, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes y a Iniciativa del Ejecutivo, podrá

CONVOCATORIA 012, relativa a la terminación de la Construcción del Camino Graciano Sánchez-Francisco I. Madero, en el Mpio. de González, Tam.-(Anexo).

- AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL -

suspender Ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a algunos de sus miembros, por una causa grave prevista en la Ley, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

TERCERO.-Que de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 49 y 62 Fracción III de la Constitución Política local, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, es facultad y competencia de este Honorable Organismo Colegiado, convocar al Pleno Legislativo a Sesiones Extraordinarias, para el desahogo de los asuntos específicos que previamente se determinen.

CUARTO.-Que por lo anteriormente señalado, y para los efectos del Artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, estimamos susceptible la recepción de la Denuncia de Juicio Político formulada por la Ciudadana AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ, en su carácter de Titular de la Contraloría Gubernamental en contra del exservidor público LUIS GERARDO HIGAREDA ADAM, quien se desempeñaba como Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de Reynosa, Tamaulipas, en el período comprendido del 2 de diciembre de 1995 al 23 de julio de 1998, por contravenir lo dispuesto por el Artículo 7 Fracción VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en perjuicio del Organismo Público Descentralizado antes citado; asimismo, para los efectos del Artículo 35 del Código Municipal para el Estado, se hace necesario conocer y resolver la Iniciativa de Decreto presentada por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se suspende en el ejercicio de su cargo al Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, Licenciado LUIS GERARDO HIGAREDA ADAM.

QUINTO.-Que en Sesión Ordinaria de esta fecha, los integrantes de la Diputación Permanente, acordamos citar a los integrantes del Pleno Legislativo a un Período Extraordinario de Sesiones para el conocimiento y desahogo de los asuntos citados en el Considerando anterior, en los términos del siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.-Se convoca a los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura en Pleno, a un Período de Sesiones Extraordinarias, que iniciará el día 6 de agosto del presente año, a las 11:00 horas, y que concluirá una vez desahogado el procedimiento a que se refiere el Artículo 35 del Código Municipal para el Estado, que tendrá verificativo en el Recinto Oficial del Palacio Legislativo, para:

1.-Conocer de la Denuncia de Juicio Político formulada por la ciudadana AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ, en su carácter de Titular de la Contraloría Gubernamental en contra del exservidor público LUIS GERARDO HIGAREDA ADAM, quien se desempeñaba como Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de Reynosa, Tamaulipas, en el período comprendido del 2 de diciembre de 1995 al 23 de julio de 1998, por contravenir lo dispuesto por el Artículo 7 Fracción VIII de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos, en perjuicio del Organismo Público Descentralizado antes citado, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 12 del ordenamiento legal mencionado.

2.-Conocer y resolver la Iniciativa de Decreto presentada por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se suspende en el ejercicio de su cargo al Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, Licenciado LUIS GERARDO HIGAREDA ADAM, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 35 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.-Comuníquese a los integrantes del Poder Legislativo del Estado y envíese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

DIPUTACION PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA, LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA, LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. JOSÉ ORTIZ ROSALES.-Rúbrica.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se aprueba y expide el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004 del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción V y 95 de la Constitución local, 2o., 3o., 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 2o. y 23, de la Ley Estatal de Planeación; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que la Ley Estatal de Planeación establece la responsabilidad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de conducir la planeación del desarrollo de la Entidad, con la participación democrática de los diversos sectores de la sociedad.

SEGUNDO.-Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004 tiene por objeto precisar los objetivos generales, estrategias y prioridades del Desarrollo Integral del Estado.

TERCERO.-Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley Estatal de Planeación, es obligación del Ejecutivo elaborar, aprobar y publicar el Plan Estatal de Desarrollo, con el objeto de establecer los fines a que serán destinados los recursos; los instrumentos y responsables de su ejecución, así como los lineamientos de política de carácter Estatal, Sectorial y Subregional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y sobre la base del interés y bienestar social, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO UNICO.-Se aprueba y expide el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004 del Estado de Tamaulipas que establece las vertientes fundamentales a través de las cuales el Ejecutivo del Estado, realizará las acciones que orientarán su relación con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, con los Municipios de la Entidad, las instancias federales y autoridades de otros Estados; induciendo y orientando la participación de los sectores social y privado, además de normar los procedimientos para el cumplimiento de sus respectivos objetivos y programas de trabajo, teniendo como asencia la orientación de los programas de gobierno y la atención a las demandas y propuestas de los jóvenes, mujeres, trabajadores del campo y la ciudad, organizaciones sociales, científicos e intelectuales, maestros, empresarios y en general, de los habitantes de Tamaulipas.

La visión, objetivos, estrategias y líneas de acción, contenidos en El Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004 del Estado de Tamaulipas, propone como fin la superación de los retos específicos que el Gobierno del Estado de Tamaulipas tiene al inicio del nuevo milenio.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.-El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

PATENTE DE Aspirante al cargo de Notario Público, expedida a favor del C. Lic. ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo de Estado por el Ciudadano Licenciado ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA, con domicilio en Calle 14 Sonora y Baja California Número 2032, del plano Oficial de esta Ciudad, para que se le expida la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público y acreditando según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, mayor de 28 años de edad, estar en ejercicio de los derechos del ciudadano, haber observado buena conducta, no pertenecer a estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, lo cual acredita con copia del título expedido por la Universidad Autónoma de Nuevo León, con fecha 6 de marzo de 1977, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente en el Estado por más de tres años, haber practicado durante más de ocho meses, en la Notaría Pública Número 189, a cargo del Licenciado Rogelio Ramírez Covarrubias, haber solicitado ante el Ejecutivo del Estado, sustentando y aprobado el examen correspondiente el día 7 de junio de 1999. Lo anterior acredita que el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos por el Artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor, misma disposición que autoriza al Ejecutivo del Estado para la expedición de la Patente de Aspirante. En consecuencia es de resolverse:

PRIMERO.-Se expide al Ciudadano Licenciado ALGINO IGNACIO SALINAS ARREOLA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO, quien debe registrar su firma en el Archivo General de Notarías y en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.-Notifíquese el presente acuerdo al C. Director del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta todos sus efectos legales.

ASI lo acordó y firma el Ciudadano TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana LAURA ALICIA GARZA GALINDO, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política Local; lo. y 3o. de la Ley del Notariado en vigor y en atención a que el Ciudadano

LICENCIADO ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 13 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL
CARGO DE NOTARIO PUBLICO.

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que se le asigne.

Por lo tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en el Archivo General de Notarías, en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

Patente de Aspirante a Notario Público No. 1114.-Quedó registrada a Fojas No. 101 Fte. del libro respectivo que se lleva en esta Secretaría General de Gobierno.

Cd. Victoria, Tam., 12 de julio de 1999.

El Subsecretario General de Gobierno, LIC. BLADIMIR MARTINEZ RUIZ.-Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de esta propia fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 369/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MANUELA RODRIGUEZ GUZMAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 13 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2214.-Julio 24 y Agosto 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 699/999, relativo al Doble Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de los señores

TOMAS MARTINEZ CAVAZOS y GREGORIA LOPEZ BENAVIDES VIUDA DE MARTINEZ. ,

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., junio 22 de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica

2215.-Julio 24 y Agosto 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente No. 704/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor MA RIO ARRIAGA GONZALEZ.

Publíquese este Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., junio 24 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2216.-Julio 24 y Agosto 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 658/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor FERNANDO BERLANGA MEDRANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., junio 17 de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2217.-Julio 24 y Agosto 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el

Expediente número 657/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor ARMIN HECTOR VILLARREAL DOMINGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., junio 17 de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2218.-Julio 24 y Agosto 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 716/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARIA CRISTINA AVALOS MARTINEZ DE PINEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., junio 28 de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2219.-Julio 24 y Agosto 4.-2v2.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HECTOR JAVIER LOPEZ HOLL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha dieciseis de febrero del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 105/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-El pago de la cantidad de \$ 288,945.53 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 53/100 M. N.), por concepto de suerte principal, del contrato de Apertura de Crédito simple celebrado ante mi representada y los hoy demandados, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda y en consecuencia, el importe total del crédito, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta de dicho contrato.

b).-El pago de los Intereses Ordinarios que se generen sobre saldos insolutos de la suerte principal, calculados al tipo pactado de conformidad a lo que establece la Cláusula Quinta del contrato celebrado por mi representado con el demandado,

en base a la certificación de adeudo fechada al día 20 de enero de 1998, hasta la total liquidación del adeudo.

c).-El pago de la cantidad de \$ 50,057.69 (CINCUENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios vencidos, devengados por el período comprendido del mes de noviembre de 1995 al mes de diciembre de 1997 más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de acuerdo a lo establecido en el contrato celebrado por las partes.

d).-El pago de la cantidad de \$ 3,262.80 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M. N.), por concepto de Prima de Seguro, vencida hasta la fecha de la certificación del estado de cuenta exhibido, más las que se sigan venciendo en términos del presente contrato, hasta la total liquidación del adeudo reclamado.

e).-El pago de la cantidad de \$ 89,365.14 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 14/100 M. N.), por concepto de veintiseis meses vencidos comprendidos del mes de noviembre de 1995 al mes de diciembre de 1997.

f).-Los pagos adicionales que se generen convenidos en la Cláusula Sexta del contrato celebrado por mi representada con el demandado, hasta la total liquidación del adeudo.

g).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de junio de 1999.

El Secretario, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.-Rúbrica.

2244.-Julio 28, 31 y Ago. 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quito Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

MARTHA PATRICIA ALARCON.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 608/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JORGE CASTRO VALLADOLID, en contra de MARTHA PATRICIA ALARCON, y toda vez que el actor dice ignorar su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado, por medio del cual se le comunica lo anterior, así como deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas. Así mismo se ordenó dar la intervención al C. Agente del Ministerio Público

Adscrito a este Juzgado para que expresara lo que a su representación social conviniere.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 7 de julio de 1999.-La Secretaria Suplente, LIC. MARISA LARA RAMIREZ. -Rúbrica.

2245-Julio 28, 31 y Ago. 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, dictado por el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente numero 1144/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Eduardo J. Garza López, Endosatario en Procuración de Banca Serfín, S. A., en contra de ROBERTO GONZALEZ LUNA, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Fracción del solar 11, manzana 20, con superficie de 200.00 metros cuadrados, ubicado por las calles Sonora y Sinaloa de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, bajo el número 30657, Legajo 614, de este municipio, con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a nombre del señor ROBERTO GONZALEZ LUNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes de la suma de \$ 170,250.00 (CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados, debiendo celebrarse la audiencia de remate correspondiente el día veintitres de agosto del año en curso, a las doce horas, en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., junio 24 de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2246.-Julio 28, 31 y Ago. 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOEL VELA ROBLES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.-

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 23 de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente No. 377/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de JOEL VELA ROBLES, se le ordenó se le empalzara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados de este Juzgado, para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de SESENTA DIAS, contando a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado Cuarto de

Primera Instancia Civil, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

De quien reclama la cantidad de \$ 771,417.92 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 92/100 M. N), por concepto de suerte principal y demás prestaciones a que se refiere el accionante en su escrito de demanda.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

2247.-Julio 28, 31 y Ago. 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

LUIS GONZALEZ GARCIA.

Cuyo domicilio se ignora.

En el Expediente número 219/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARTHA BEATRIZ CARPIO MONTOYA, en contra de su esposo el señor LUIS GONZALEZ GARCIA, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve. Por presentada la C. MARTHA BEATRIZ CARPIO MONTOYA, con su escrito de cuenta, anexo y copias de traslado que para tal efecto acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite a cuanto haya lugar a Derecho. En consecuencia, fórmese Expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y como lo solicita se le tiene demandando en la vía Ordinaria Civil y ejercitando la Acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposo LUIS GONZALEZ GARCIA, por las causales que expresa, y toda vez que la promovente manifiesta desconocer el domicilio del demandado LUIS GONZALEZ GARCIA, se ordenó emplazarlo a través de Edictos, mismos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en la puerta de este Juzgado, haciendo del conocimiento al demandado que dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos ordenados, deberá de ocurrir a este Tribunal a dar contestación a la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias del traslado respectivo; así mismo se previene al demandado para que al comparecer a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, lugar del juicio, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado. Así mismo dése al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en Derecho proceda. Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el ubicado en la calle General Manuel González y Periférico, número 233 del plano oficial de esta ciudad, nombrando como Abogado Asesor al C. Lic. OSCAR CORDERO RUIZ. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción 192 fracción IV, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Notifíquese y Cúmplase.-Así lo acordó y firma la ciudadana LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-Doy fe".-Dos rúbricas ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 1o. de julio de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO. -Rúbrica.

2255.-Julio 31, Ago. 4 y 7.-3v2.

EDICTO EMPLAZAMIENTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

CC. JAIME GONZALEZ CASTELLANOS Y

LETICIA ESCALANTE ORTIZ DE GONZALEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente 884/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Salvador Valero Vázquez, Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de los CC. JAIME GONZALEZ CASTELLANOS y LETICIA ESCALANTE ORTIZ DE GONZALEZ, dictó auto de fecha dieciocho de junio del presente año, por el cual ordenó emplazar y correr traslado a los demandados JAIME GONZALEZ CASTELLANOS y LETICIA ESCALANTE ORTIZ DE GONZALEZ, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de que comparezcan a producir su contestación dentro de los sesenta días a partir de la última publicación, para lo anterior es dado el presente a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA ÁGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

ACUERDO:

Tampico, Tamaulipas, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. Lic. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, con la personalidad acreditada en autos con su escrito, y en virtud de que la parte actora manifiesta que no ha sido posible localizar el domicilio de los demandados, con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados CC. JAIME GONZALEZ CASTELLANOS y LETICIA ESCALANTE ORTIZ DE GONZALEZ, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, a fin de que comparezcan a producir su contestación dentro de los sesenta días a partir de la última publicación.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 67-IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, lo acordó y firma el C. Lic. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.-Dos firmas ilegibles.-La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA ÁGUILAR RODRIGUEZ. -Rúbrica.

ACUERDO:

Tampico, Tamaulipas, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias que se acompañan, téngase por presentado al LIC. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, en su carácter de Apoderado del Banco Nacional de México, S. A., promoviendo Juicio Sumario Hipotecario, en contra de los CC. JAIME GONZALEZ CASTELLANOS y LETICIA ESCALANTE ORTIZ DE GONZALEZ, de quienes demanda los siguientes conceptos: A).-El pago de la cantidad de \$121,508.29 UDI'S (CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTAS OCHO PUNTO VEINTINUEVE UNIDADES DE INVERSION), por concepto de suerte principal

y como capital derivado del contrato de Apertura de Crédito con Garanta Hipotecaria y su convenio modificatorio celebrados los días cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, y catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, que se acompañan a esta promoción. Las Unidades de Inversión deberán ser pagadas precisamente en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco. B).-El pago de la cantidad de 22,501.04 UDI'S (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS UNA PUNTO CERO CUATRO UNIDADES DE INVERSION), por concepto de intereses causados por el capital adeudado y que deberán ser pagadas precisamente en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco. C).-El pago de la cantidad de 817.08 (OCHOCIENTOS DIECISIETE PUNTO CERO OCHO UNIDADES DE INVERSION), por concepto de intereses moratorios causados por el capital adeudado, calculados hasta el día diecisiete de junio del presente año, y que deberán ser pagadas precisamente en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco. D).-El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo a partir del día diecisiete de junio del presente año, y hasta la total liquidación del adeudo y que deberán ser calculados conforme a lo establecido en el convenio modificatorio amparado por Escritura Pública número 1499, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, de la Notaría No. 214, a cargo del licenciado Antonio Peña Appedole, y pagados precisamente en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea publicado por el Banco México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco. E).-El pago de la cantidad de 1,852.07 UDI'S (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO CERO SIETE UNIDADES DE INVERSION, por concepto de primas de seguros así como el pago de las demás primas de seguros que se sigan cubriendo la Institución por cuenta de los demandados y que deberán ser pagadas precisamente en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco. F).El pago de los gastos y costas que origine el Juicio, or los hechos y consideraciones legales que invoca. Admitase la promoción de mérito, en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Expídase la Cédula Hipotecaria para la entrega a las partes y su registro, conforme a lo dispuesto por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así mismo hágasele saber al deudor que a partir de la fecha en que se le entregue la Cédula Hipotecaria, queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca y la obligación que tiene de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario, o para que, si lo permite la Escritura de Hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia. Asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, que las partes designen peritos valuadores. Con las copias simples de la demanda, de los documentos y Cédula Hipotecaria debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a

la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señala el actor, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. En virtud de que el actor manifiesta que los demandados tienen su domicilio ubicado en: GRANADA No. 117, COLONIA SIMON RIVERA GARCIA EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella localidad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, y asimismo les haga saber a los demandados de la obligación que tienen de señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado. Se tienen por autorizados en el presente Expediente a las personas que refiere el actor en su escrito de promoción, y como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colón número 201 Norte, despacho 107, del Edificio CISA en esta ciudad.-Notifíquese personalmente. Así y con fundamento en los artículos 2272, 2279, 2282, 2284, 2289, 2294, 2297 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 22, 52, 53, 108,92, 94, 247, 248, 252, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. LIC. FEDERICO MORENO RAMIREZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.-Dos firmas ilegibles.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2256.-Julio 31, .Ago. 4 y 7.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

CC. GERARDO REYES BARRIOS Y

MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ GUTIERREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas dentro de los autos del Expediente Número 885/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Salvador Valero Vázquez, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los CC. GERARDO REYES BARRIOS Y MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ GUTIERREZ, dictó auto con fecha veintinueve de junio del presente año por el cual se ordenó emplazar y correr traslado a los demandados GERARDO REYES BARRIOS Y MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ GUTIERREZ, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado a fin de que comparezcan a producir su contestación dentro de los SESENTA DIAS a partir de la última publicación, para lo anterior es dado el presente a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

-- ACUERDO --

Tampico, Tamaulipas, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.-Téngase por presentado al C. Licenciado Salvador Valero Vázquez, Parte

Actora de este Juicio en los términos de su escrito haciendo la manifestación a que se contrae en los términos que menciona y como lo solicita por así corresponder el estado que guardan los autos y tomando en consideración de que el promovente manifiesta que desconoce el domicilio de los demandados GERARDO REYES BARRIOS Y MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ GUTIERREZ, empláceseles y córraseles traslado a los demandados por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad y en los Estrados del Juzgado por TRES VECES consecutivas para que produzcan su contestación dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a disposición de los demandados copias simples y documentos de la demanda para los efectos correspondientes.- Asimismo hagásele saber al actor que si el Titular del Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo el Emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en los Artículos 4o., 66, 108 del Código de Procedimientos Civiles, le acordó y firma el C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de lo Civil, actuando con la Secretaría de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

Dos Firmas ilegibles.-Rúbricas.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

-- ACUERDO --

Tampico, Tamaulipas, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado al Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra de los CC. GERARDO REYES BARRIOS Y MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ GUTIERREZ, de quienes demanda los siguientes conceptos:

A).-El pago de la cantidad de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal y como capital derivado del contrato de Apertura de Crédito con garantía hipotecaria, celebrado con fecha doce de abril de mil novecientos noventa y tres.

B).-El pago de la cantidad de \$ 55,866.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M. N.), por concepto de erogaciones (TREINTA Y DOS) incumplidas, comprendidas del cinco de noviembre de 1995 al 5 de junio del presente año.

C).-El pago de la cantidad de \$ 4,568.94 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 94/100 M. N.), por concepto de Primas de Seguros incumplidos.

D).-El pago de una comisión por vencimiento anticipado del plazo del crédito, por virtud del incumplimiento de los demandados de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato base de la acción conforme a lo establecido en las Cláusulas Décima Cuarta y Décima Tercera del mencionado instrumento, la que al día veinte de mayo de este año que corre, asciende a la cantidad de \$ 176,645.04 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 04/ 100 M. N.), y que será actualizada precisamente el día en que se realice el pago.

E).-El pago de la cantidad de \$ 48,396.78 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 78/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios calculados al veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

F).-El pago de los intereses moratorios que se sigan causando en su caso a partir del veinte de mayo del año en

curso y hasta el pago total del adeudo y conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del contrato base de la acción.

G).-El pago de la cantidad de \$ 3,565.00 TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 44/100 M. N.), por concepto de cobranza extrajudicial.

H).-El pago de los gastos y costas del Juicio por los hechos y consideraciones legales que invoca.

Admitase la promoción de mérito en cuanto derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Expídasele la Cédula Hipotecaria para la entrega a las partes y su registro, conforme a lo dispuesto por el Artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Asimismo hágasele saber al deudor que a partir de la fecha en que se le entregue la Cédula Hipotecaria, queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la Escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inamovilizables y depositario judicial de la Finca Hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que si lo permite la Escritura de Hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia.

Asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada y en su caso que las partes designen peritos valuadores, con las copias simples de la demanda, de los documentos y cédula hipotecaria debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señala el actor, haciéndoles saber que se les concede el término de DIEZ DIAS para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.

Y en virtud de que el actor manifiesta que los demandados tiene su domicilio ubicado en Calle Carranza Número 303-5 Norte en Ciudad Madero, Tamaulipas, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil, de dicha localidad a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído y asimismo les haga saber a los demandados de la obligación que tienen de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.

Se tiene por autorizados en el presente expediente con las facultades conferidas por el actor, a las personas que éste refiere en su promoción, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Colón 201 Norte, Despacho 107, Edificio CISA de esta ciudad.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-Así y con fundamento en los Artículos 2272, 2294, 2279, 2282, 2289, 2297, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 22, 52, 53, 108, 92, 94; 247;248; 252; 530, 531, 533, 534, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

Dos Firmas ilegibles.-Rúbricas.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2257.-Junio 31, Ago. 4 y 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

AL C. JUAN HERNANDEZ GONZALEZ Y

CONSUELO HERNANDEZ GONZALEZ.

PRESENTE.

Por auto de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente número 510/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra por MARIA MODESTA ENRIQUEZ ORTIZ VDA. DE HERNANDEZ, y en la que se les reclama las siguientes prestaciones: A).-Que se declare por sentencia firme que ha transcurrido el tiempo suficiente para que opere la prescripción positiva o usucapión y se decrete que ha adquirido la propiedad de 16-00-00 dieciseis hectáreas de terreno rústico para agricultura denominado "Rancho La Esperanza" que corresponde a las dos terceras partes de dicho inmueble con superficie total de 24-00-00 veinticuatro hectáreas, ubicado en la sección 44, tercera unidad del distrito de riego del bapo Río San Juan de este Municipio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo Sección I, No. 3119, Legajo 36, de fecha 12 de abril de 1973. B).-Pna vez que cause ejecutoria la sentencia favorable a las pretensiones de la suscrita, se mande protocolizar ante Notario Público. C).-Los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Y toda vez que manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de los demandados, mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en Estrados del juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa; Tam., a 08 de julio de 1998.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2258.-Julio 31, Ago. 4 y 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 364/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REYES CASTILLO SECOPIERI.

Y por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam. mayo 13 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2259.-Agosto 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 07 de julio de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Rosendo González Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado; mediante el auto de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente número 175/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIBRADA DE HOYOS FERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio en la Brecha 120 kilómetro 82-500, de este municipio de Valle Hermoso, Tam.

Y por el presente que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

2260.-Agosto 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Rosendo González Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente número 176/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LYDIA HERNANDEZ DE FLORES, quien tuvo su último domicilio ubicado en la calle Morelos entre 1ª. y 2ª. de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

2261.-Agosto 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio del presente año, radicó el Expediente No. 523/99 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE PANTOJA RAZO, denunciado por Juan Pantoja Razo, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La Secretaria Suplente, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2262.-Agosto 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha primero de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 505/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDINA MATA MATA, denunciado por María Guadalupe Valdez Mata, Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación, haciendo de su conocimiento además que María Guadalupe Valdez Mata, se designó como interventora del presente Sucesorio.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de julio de 1999.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNÁNDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2263.-Agosto 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil****Décimo Quinto Distrito Judicial****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 2 de julio de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rosendo González Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve ordenó la radicación del Expediente Número 168/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ALVARADO DIAZ, quien tuviera su último domicilio ubicado en la Calle Juárez y 10 en esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación en esta Ciudad; convocando a los interesados que se crean con derecho a la herencia se

presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Srío. de Acuerdos, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

2264.-Agosto 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de junio de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rosendo González Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el cual de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y nueve ordenó la radicación del Expediente Número 158/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUTIERREZ OROZCO, quien tuviera su último domicilio el ubicado en la Calle Río Papaloapan entre 13 y 14 Número 610 del Poblado El Realito, de este Municipio.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación en esta Ciudad; convocando a los interesados que se crean con derecho a la herencia se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Srío. de Acuerdos Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

2265.-Agosto 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Distrito Judicial.

Tula, Tam.

C.

PATRICIO ESPINOZA MUÑOZ.

DOMICILIO IGNORADO.-

La Licenciada Martha Guadalupe Vázquez Vázquez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha cuatro de agosto del presente año, dentro del Expediente Civil Número 50/998, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Contrato de Compra-Venta ante el Registro Público de la Propiedad, promovido por J. Cruz Cantero García, en contra de MAURICIO ESPINOZA CAMACHO, MELQUIADES MUÑOZ DE ESPINOZA, PATRICIO ESPINOZA MUÑOZ, Y ONESIMO ESPINOZA GONZÁLEZ.

Ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y El Diario que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, haciéndole saber por estos medios al demandado PATRICIO ESPINOSA MUÑOZ, que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de Edicto, quedando a su disposición en la

Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias para que se entere de las mismas.

Cd. Tula, Tam., 7 de agosto de 1998.

La Sria. de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. MA. LOURDES DEL CARMEN DIEZ LARA.-Rúbrica.

2266.-Agosto 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 451/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. Raúl Ponce Guzmán, Apoderado General para Pleitos y Cobrazas de BANCA SERFIN, S. A., en contra de MARIO ALBERTO CASTILLO MORENO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda la venta del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del siguiente bien inmueble: Terreno rústico ubicado en Cruillas, Tamaulipas, con una superficie de 250-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 1,910.50 metros, con el Ejido González; al Sur, en 1,910.50 metros, con propiedad del vendedor; al Oriente, en 1,308.75 metros, con propiedad de Apolonio Villarreal, y al Poniente, en 1,308.75 metros, con propiedad que es o fue del vendedor; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 65262, Legajo 1306, de fecha 4 de diciembre de 1992, el cual fue valuado por los peritos en la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, exhibiendo además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores para que concurran a la audiencia de remate en Primera Almoneda, la que tendrá verificativo el día diecisiete (17) de agosto del año en curso (1999), a las once horas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

2267.-Agosto 4, 7 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, encargado del despacho por Ministerio de Ley, radicó el Expediente número

244/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAUL MELENDEZ ZEPEDA e Intestamentario a bienes de MARIA UGARTE FERNÁNDEZ.

Publíquese este Edicto dos veces diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, y deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., julio 8 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2268.-Agosto 4 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizalez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ AMADO ROBLES ALVAREZ, bajo el Expediente Número 624/99, y publicar Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro de los QUINCE DIAS siguientes a su última publicación dichas publicaciones deberán hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad.

Es dado el presente a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

2269.-Agosto 4 y 14.-2v1.

EDICTO

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil.

México, D. F.

CONVOQUENSE POSTORES:

Al margen un sello que dice Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil de esta Ciudad Capital.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVERLAT, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S. A., en contra de ALFA CELULOSA DE MÉXICO, S. A. DE C. V. y COMPAÑIA FRONTERIZA DE INMUEBLES, S. A. DE C. V., con número de Expediente 135/98, la C. JUEZ dictó un auto que a la letra dice:

Se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: UNIDAD INDUSTRIAL COMPUESTA DEL TERRENO MARCADO CON EL NUMERO KILOMETRO 70 DE LA CARRETERA MATAMOROS, MAZATLAN, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CIUDAD RIO BRAVO, MUNICIPIO DE RIO BRAVO, ESTADO DE TAMAULIPAS, MÉXICO (FORMADO POR TRES PREDIOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA, ENSERES Y EQUIPO DE LA PLANTA PARA LA ELABORACION DE CELULOSA EN PACA), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS

MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio mayor de avalúos.

México, D. F., a 28 de junio de 1999.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. REBECA GONZÁLEZ RA MIREZ.-Rúbrica.

Edictos que se publicarán en la Tesorería del D. F., en el local de este H. Juzgado 27 Civil y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO, por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS HÁBILES y los lugares de costumbre de la entidad de RIO BRAVO, ESTADO DE TAMAULIPAS.

2270.-Agosto 4 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

CC. GILDARDO CRUZ LUCIO Y

BERTHA GARCÉS PALACIOS DE CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas; dentro del Expediente 632/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Salvador Valero Vázquez, Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de los CC. GILDARDO CRUZ LUCIO y BERTHA GARCÉS PALACIOS DE CRUZ, dictó los siguientes autos que a la letra dicen:

Tampico, Tamaulipas, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentado al C. LIC. SALVADOR VALERO VÁZQUEZ, con la personalidad que tiene reconocida y acreditada en autos como lo solicita y en virtud de que no ha sido posible localizar el domicilio de los demandados, según se desprende de los informes remitidos a este H. Juzgado por el C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado Zona Madero, el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por lo que emplácese y córrase traslado a la parte demandada, por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, por tres veces consecutivas, haciéndoles saber a los demandados los CC. GILDARDO CRUZ LUCIO y BERTHA GARCÉS PALACIOS DE CRUZ, que se les concede el término de sesenta días a partir de la última publicación para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda entablada en su contra. Así mismo hágasele saber a la parte actora que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.-Notifíquese.-Así y con apoyo en los artículos 4o., 52, 67, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Lic. JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza.-Doy fe.-Enseguida dos firmas ilegibles.-Juez y Secretario.-Rúbrica.-Doy fe.

SE INSERTA AUTO DE INICIO DEL PRESENTE JUICIO.

Tampico, Tamaulipas, a veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado el C. LIC. SALVADOR VALERO VÁZQUEZ, en su carácter de

Apoderado del Banco Nacional de México, S. A., promoviendo Juicio Sumario Hipotecario, en contra de los CC. GILDARDO CRUZ LUCIO y BERTHA GARCÉS PALACIOS DE CRUZ, de quien reclama los siguientes conceptos: A).-El pago de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, derivada del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado con los demandados el día 16 de enero de 1995. B).-El pago de la cantidad de \$65,742.33 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 33/100 M. N.), por concepto de 33 erogaciones incumplidas comprendidas del 18 de octubre de 1995 al 13 de junio de 1998. C).-El pago de la cantidad de \$4,647.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Primas de Seguros Incumplidas. D).-El pago de una comisión como prepago derivada del vencimiento anticipado del plazo del crédito, por virtud del incumplimiento de los demandados de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato base de la acción, conforme lo establecido en las cláusulas décima tercera y décima cuarto del mencionado instrumento, la que al día 19 de mayo de 1998, asciende a la cantidad de \$213,142.52 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M. N.) y que será actualizada precisamente el día en que se realice el pago o en su caso, la entrega que se haga al Banco del producto del remate que tuviera que practicarse sobre el inmueble hipotecado. E).-El pago de la cantidad de \$45,914.01 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 01/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios calculados al 19 de mayo de 1998. F).-El pago de los intereses moratorios que se sigan causando en su caso a partir del día 19 de mayo de 1998 y hasta el pago total del adeudo y conforme a lo establecido en el Contrato base de la acción.

G).-El pago de la cantidad de \$3,507.50 (TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 50/100 M. N.), por concepto de cobranza extrajudicial. H).-El pago de los gastos y costas del Juicio, por los hechos y consideraciones legales que invoca. Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Expídase la Cédula Hipotecaria de conformidad con el Artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo hágase saber al deudor que a partir de la fecha en que se le entregue la Cédula Hipotecaria que da la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que si lo permite la Escritura de Hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia. Asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada y en caso de que las partes designen Peritos Valuadores. Con las copias simples de la demanda, de los documentos y Cédula Hipotecaria debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en su domicilio, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Asimismo se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Calle Colón Número 201 Norte, Despacho 107 Edificio C.I.S.A. de esta ciudad, y autorizando en los términos que indica a los CC: LIC. ANA MARIA DEL ÁNGEL DAMIÁN, ANA CRISTINA CAMPOS CRUZ y C.P.D. DANIEL DEL ÁNGEL DAMIÁN.-Notifíquese personalmente a la parte demandada.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 4o., 30, 66, 68, 108, 530, 531, 533 532 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. LIC. JORGE G. HENRY BARBA, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaria de Acuerdos que autoriza.-Doy fe.-Enseguida dos firmas ilegibles.-Juez y Secretaria.-Rúbrica.-Doy fe.

Es dado el presente a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-C. Juez Sexto de lo Civil, LIC.

JAVIER MORALES CARRIZALEZ. -C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VÁZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

2271.-Agosto 4, 7 y 11.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Segundo Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

C. DIANA ARACELI MAGALLANES GURROLA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas dentro del Expediente No: 428/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Salvador Valero Vázquez, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de la C. DIANA ARACELI MAGALLANES GURROLA, se dictó el siguiente acuerdo:

Tampico, Tamaulipas, a (25) veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos anexos, copias simples que acompaña, téngase por presentado al Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., según lo acredita con el poder que exhibe debidamente certificado ante Notario Público, promoviendo en la vía Sumaria Hipotecaria, en contra de DIANA ARACELI MAGALLANES GURROLA, con domicilio en Calle Plata No. 27, de la Colonia Lázaro Cárdenas de Ciudad Valles, S. L. P., a quien se le reclama las prestaciones enunciadas en los incisos a), b), c), d), e), de su demanda.

Por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 428/98. Tomando en consideración que con la escritura de hipoteca que exhibe se cumple con el requisito exigido por el Artículo 531 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con este auto y con efectos de mandamiento en forma y con apoyo además en los Artículos 530; 533, Fracción I, 535 y relativos del Ordenamiento Legal citado, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria, para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado y publicación en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la Cédula Hipotecaria respectiva del inmueble dado en garantía quedando en depósito judicial junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, procédase al avalúo del inmueble hipotecario.

Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados y rubricados por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en su domicilio, haciéndoles saber que se les concede el término de DIEZ DIAS para que produzcan su contestación si tiene excepciones legales que hacer valer.

Se previene a la parte demandada para que al contestar la demanda exhiba copia de la contestación de los anexos, asimismo se les hace saber a los interesados que los documentos originales base de su acción se encuentran en el secreto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente, debiendo proporcionar la parte actora los medios de conducción como lo dispone el Artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así y con fundamento en los Artículos 2o., 4o., 66, 68, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534 y 535 y relativos

del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Secretario Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.

Dos Firmas Ilegibles.-Rúbricas.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Téngase por presentado al Lic. Salvador Valero Vázquez, como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible localizar a la demandada en los domicilios señalados, como así lo revela el informe rendido por el Comandante de la Policía Ministerial, por lo que en tal virtud emplácese a la demandada DIANA ARACELI MAGALLANES GURROLA, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, debiéndose fijar además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación ordenada. Quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado correspondiente.

Asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones en su nombre, con el apercibimiento de Ley de que si no lo hace, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por los Estrados de éste Juzgado.

Así y con fundamento en los Artículos 4o., 66, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.-Rúbricas.-DOY FE.

Es dado el presente Edicto a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MARIO MARTINEZ VELAZQUEZ.-Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC, SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

2272.-Agosto 4, 7 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR.

RAMON DOMINGO PEÑA RODRIGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Mario Alfonso Jesús González Basurto que fue Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente Número 1064/998, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por Cristina Castro Guerrero en contra del señor RAMON DOMINGO PEÑA DOMNGUEZ, ordenándose se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en la puerta del Juzgado; comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación; quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 25 de 1999.

La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

2273.-Agosto 4, 7 y 11.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, residente en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho, radicó el Expediente Número 870/98, Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano; Apoderado General de BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO, S. A., en contra de CESAR ANTONIO GUTIERREZ LOZANO y MARTHA ELVIA ELIZONDO VLLLARREAL, se dictaron los siguientes:

ACUERDOS

Tampico, Tamaulipas, a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan y copias simples que exhibe.- Téngase por presentado al C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO, S.A., pormoviendo en la Vía Sumaria Juicio Hipotecario en contra de CESAR ANTONIO GUTIERREZ LOZANO Y MARTHA ELVIA ELIZONDO VILLARREAL, quienes tienen su domicilio en calles Puebla y Tamaulipas, Departamento 103, de la Colonia Minerva, de esta ciudad.

De quienes reclama el pago de \$ 125,026.47 (CIENTO VEINTICINCO MIL VEINTISEIS PESOS 47/100 M. N.), como Surte Principal y demás prestaciones que se le reclaman.

Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invocan.- Se admite la promoción en cuanto procede a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.

Tomando en consideración que la escritura de hipoteca que exhibe se cumple con los requisitos ordenados por el Artículo 531-I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con este auto y con efectos de mandamiento en forma y con apoyo además en los Artículos 530, 532-I, 533, 535 y relativos del citado ordenamiento procedáse a la expedición de la Cédula Hipotecaria para su entrega a las partes.- Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en el Periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la Cédula Hipotecaria respectiva de los inmuebles dados en garantía quedan en depósito judicial de los demandados con todos los frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados y formando parte de los mismos inmuebles, haciéndoles saber a los demandados que contra la obligación y carácter de Depositarios Judiciales respecto a dichas fincas, así como sus frutos, y en caso de no aceptar los demandados dicho cargo, désignese por el actor nuevo depositario judicial, y hecho lo anterior, hágasele saber su nombramiento para los efectos de aceptación y protesta de Ley.- Procédase al avalúo del inmueble hipotecado.-Con las copias simples de demanda y documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados haciéndoseles saber que se les concede el término de (10) DIEZ DIAS para que ocurran ante este Juzgado a producir su contestación, si tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.

Se autoriza a la persona propuesta con las facultades que se le confieren.-NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 2, 4, 68, 255, 257, 470, 471, 472, 531, 532, 533, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el C. Licenciado Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil actuando con el Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos que autorizan.-DOY FE.

Dos Firmas Ilegibles.-Rúbricas.-DOY FE.

INSERTO.

Tampico, Tamaulipas, a los tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, toda vez que de autos consta que se desconoce el paradero y domicilio actual de los demandados, empláceseles a los mismos por medio de Edictos publicados TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los Estrados del Juzgado, a fin de que a partir de la fecha de la última publicación se apersonen ante este Juzgado a producir su contestación, teniendo para ello el término de (60) SESENTA DIAS.- En la inteligencia de que los documentos base de la Acción se encuentran en el Secreto de este Juzgado.- Notifíquese así y con fundamento en los Artículos 2, 4, 67, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, actuando con el Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.-DOY FE.

Dos Firmas Ilegibles.-Rúbricas.

Para lo cual se expide el presente a los cinco días de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

El suscrito Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, hago constar que siendo las horas del día de marzo, se llevó a cabo la Notificación por Estrados tal y como está ordenada en autos.-DOY FE.

Firma Ilegible.

2274.-Agosto 4,7 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente número 273/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Arturo Sanmiguel Cantú, en su carácter de Representante Legal de Banca Serfin, S.A., en contra de AUTO TRANSPORTES AMAYA, S. A. DE C. V., se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble que a continuación se precisa:

Inmueble consistente en una fracción de terreno que se localiza en la porción 31, de este municipio, y construcciones en el mismo existentes, con superficie de 4-50-00 hectáreas, que mide y colinda: Al Norte, en 372.32 metros, con propiedad que es o fue de Cecilia Martínez Carmona de Treviño; al Sur,

en 310.75 metros, con propiedad que es ó fue de la misma persona; al Oriente, en 131.58 metros, con propiedad que es o fue de la referida persona, y al Poniente, en 145.70 metros, con Carretera al Aeropuerto, cuyo título de propiedad se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 7028; Legajo 141, de este municipio, con fecha 12 de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 6'192,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados en autos, señalándose las doce horas del día catorce de septiembre del año en curso, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la Audiencia de Demate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., julio 06 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2275.-Agosto 4, 7 y 11.-3v1.

SECRETACRÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Coordinación General Técnica

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 010

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de LA CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA EN EL AUDITORIO DE LA ESCUELA PREPARATORIA LIC. Y GRAL. JUAN JOSÉ DE LA GARZA, EN H. MATAMOROS, TAM. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054002-011-99	\$750 Costo en CompraNET: \$700	11/08/1999	13/08/1999 14:00 horas	12/08/1999 11:00 horas	20/08/1999 9:30 horas	25/08/1999 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Constr. De Auditorio en la Esc. Prep. Lic. Y Gral. Juan José de la Garza.	01/09/1999	15/11/1999	\$ 1,500,000.00

* Ubicación de la obra: H. Matamoros, Tam..

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Torre Gubernamental 5° Piso, Boulevard Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P.87090 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 hrs; los planos y especific. no están a disposición en compraNET.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: Mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de agosto de 1999 a las 14:00 horas en: Torre Gubernamental 2° Piso, ubicado en: Boulevard Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.

* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en el lugar de ejecución de los trabajos, solicitar información en el teléfono 01(1) 312-80-85., C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 20 de agosto de 1999 a las 9:30 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 20 de agosto de 1999 a las 9:30 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 25 de agosto de 1999 a las 9:30 horas en Torre Gubernamental 8° Piso, Boulevard Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Se otorgará un anticipo del 30 %.

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares a la convocada y en su caso información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la

relación de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas), el capital contable deberá acreditarse con copia certificada de la declaración anual del Impuesto Sobre la renta ante la S.H.C.P., correspondiente al año fiscal inmediato certificada del estado de posición financiera actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la misma Secretaría.

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son. Exhibir copias certificadas del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.

* Los documentos solicitados en los dos párrafos anteriores no será necesario presentarlos si se cuenta con el Registro de Contratistas de Obra Pública, expedido por la Dirección General de Construcción, Obras y Servicios Públicos del Gobierno del Estado, y haber acreditado para la obtención de éste registro su experiencia en obras similares a la convocada y su capacidad financiera en base al capital contable manifestado.

* Presentar registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

* Solicitar por escrito el interés de participar en la licitación. Si dos o más empresas se agrupara para participar en la licitación, deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.

* Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.

* No se autorizarán subcontratos.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja. En igualdad de circunstancias, la convocante tomará en cuenta preferentemente a los contratistas del Estado.

* Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciban por el supervisor de la obra.

* * Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5% del monto total de la propuesta.

Victoria, Tamaulipas 5 de agosto de 1999

LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ

SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

Rúbrica

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Coordinación General Técnica

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 011

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de LA CONSTRUCCION DE EMISOR DE 24" DE DIÁMETRO Y 2.7 KM. DE LONGITUD, DE CONCRETO REFORZADO CON JUNTA HERMÉTICA, EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO SAN MARCOS, EN CD. VICTORIA, TAM. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajadores	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054002-012-99	\$750 Costo en CompraNet: \$700	13/08/1999 12:30 horas	12/08/1999 11:00 horas	20/08/1999 11:00 horas	25/08/1999 11:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Constr. emisor 24" de diám., 2.7 km. de long., concr. ref., junta hermética	03/09/1999	15/11/1999	\$ 600,000.00

* Ubicación de la obra: Cd. Victoria, Tam..

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Torre Gubernamental 5° Piso, Boulevard Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P.87090 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 hrs; los planos y especific. no están a disposición en compraNET.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: Mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado en compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de agosto de 1999 a las 12:30horas en: Torre Gubernamental 2° Piso, ubicado en: Boulevard Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.

* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en el lugar de ejecución de los trabajos, solicitar información en el teléfono 01(1) 312-80-85., C.P. 87000 Victoria, Tamaulipas.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 20 de agosto de 1999 a las 11:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 20 de agosto de 1999 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 25 de agosto de 1999 a las 11:00 horas en Torre Gubernamental 8° Piso, Boulevard Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .

* Se otorgará un anticipo del 30 %.

* Se podrán subcontratar partes de la obra.

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares a la convocada y en su caso información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas), el capital contable deberá acreditarse con copia certificada de la declaración anual del Impuesto Sobre la renta ante la S.H.C.P., correspondiente al año fiscal inmediato anterior, o en su caso original o copia certificada del estado de posición financiera actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la misma Secretaría.

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias certificadas del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.

* Los documentos solicitados en los dos párrafos anteriores no será necesario presentarlos si se cuenta con el Registro de Contratistas de Obra Pública, expedido por la Dirección General de Construcción Obras y Servicios Públicos del Gobierno del Estado, y haber acreditado para la obtención de éste registro su experiencia en obras similares a la convocada y su capacidad financiera en base al capital contable manifestado.

* Presentar registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

* Solicitar por escrito el interés de participar en la licitación. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.

* Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja. En igualdad de circunstancias, la convocante tomará en cuenta preferentemente a los contratistas del Estado.

* Las condiciones de pago son: pon estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciban por el supervisor de la obra.

* * Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5% del monto total de la propuesta.

Victoria, Tamaulipas 5 de agosto de 1999

LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ

SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

Rúbrica

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Coordinación General Técnica

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 012

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO GRACIANO SÁNCHEZ - FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAM. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajadores	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054002-013-99	\$750 Costo en compraNET: \$700	11/08/1999	13/08/1999 14:00 horas	12/08/1999 14:00 horas	20/08/1999 12:30 horas	25/08/1999 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Terminación de Construcción del camino Graciano Sánchez-Francisco I. Madero	06/09/1999	04/10/1999	\$ 600,000.00

* Ubicación de la obra: González, Tam..

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Torre Gubernamental 5° Piso, Boulevard Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P.87090 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 hrs; los planos y especific. no están a disposición en compraNET.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: Mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de agosto de 1999 a las 14:00 horas en: Torre Gubernamental 2° Piso, ubicado en: Boulevard Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.

* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en el lugar de ejecución de los trabajos, solicitar información en el teléfono, 01(1) 312-80-85., C.P. 87000 Victoria, Tamaulipas.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 20 de agosto de 1999 a las 12:30 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 20 de agosto de 1999 a las 12:30 horas; y la apertura de la propuesta económica el día: 25 de agosto de 1999 a las 12:30 horas en Torre Gubernamental 8° Piso, Boulevard Praxedis Balboa No, s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Se otorgará un anticipo del 30 %.

* Se podrán subcontratar partes de la obra.

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares a la convocada y en su caso información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la

relación de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas), el capital contable deberá acreditarse con copia certificada de la declaración anual del Impuesto Sobre la renta ante la S.H.C.P., correspondiente al año fiscal inmediato anterior, o en su caso original o copia certificada del estado de posición financiera actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la misma Secretaria.

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias certificadas del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.

* Los documentos solicitados en los dos párrafos anteriores no será necesario presentarlos si se cuenta con el Registro de Contratistas de Obra Pública, expedido por la Dirección General de Construcción Obras y Servicios Públicos del Gobierno del Estado, y haber acreditado para la obtención de éste registro su experiencia en obras similares a la convocada y su capacidad financiera en base al capital contable manifestado.

* Presentar registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

* Solicitar por escrito el interés de participar en la licitación. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.

* Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja. En igualdad de circunstancias, la convocante tomará en cuenta preferentemente a los contratistas del Estado.

* Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciban por el supervisor de la obra.

* * Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5% del monto total de la propuesta.

Victoria, Tamaulipas 5 de agosto de 1999

LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ

SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

Rúbrica